



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

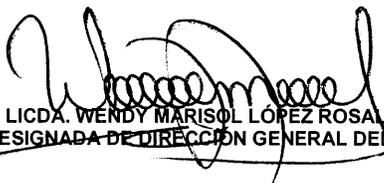
## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-272/2022**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q22000006**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO**

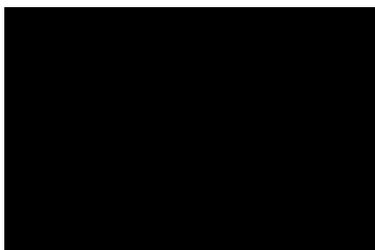
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día de **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1629.AGO.**, asentado en el Acta número **4066** de fecha **29 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **DIEZ (10) códigos** requeridos mediante la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4Q22000006** denominada, "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-272/2022**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **trece (13) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **catorce de octubre de dos mil veintitrés**. **II)** Que en esta ciudad el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1609.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto que éste **FINALICE EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE**

**DOS MIL VEINTITRÉS**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en dicho instrumento. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1612.SEP.**, asentado en el acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato previamente citado, para el periodo del **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** al **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por lo que se encuentra en plena vigencia, por un monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo a lo detallado en el precitado Acuerdo. **IV)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0344.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **AMPLIAR** su plazo de vigencia del **01 DE MARZO DE 2024** al **30 DE AGOSTO DE 2024**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales. **V)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Ampliación de Vigencia del Contrato acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el plazo autorizado, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo a la modificativa del contrato. **VI)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0344.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VII)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificativa de contrato previamente suscrita, Acuerdo de Consejo Directivo de prórroga del contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

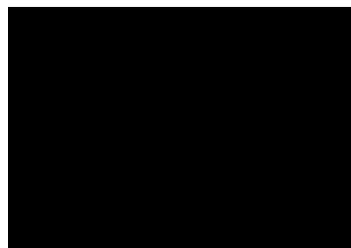
  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
ING. ATILIO HUMBERTO BOLANOS SALGADO  
CONTRATISTA

En



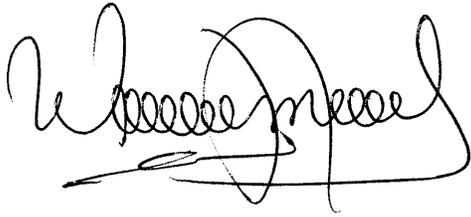
la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y tres minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA, Notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Ingeniero **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, quien es de [REDACTED] años de edad [REDACTED], del domicilio de esta ciudad, persona a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SIETE CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE**, de fecha **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-DOSCIENTOS SETENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS”**, para **AMPLIAR** el plazo de vigencia del contrato del **UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO** al **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa de contrato previamente suscrita, el Acuerdo de Consejo Directivo de prórroga del contrato y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario. **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su



puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten

de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la precitada Sociedad **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales del [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, al número TREINTA Y TRES, folios TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y SIGUIENTES del libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades; **b)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación, Adecuación y Reforma del Pacto Social de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las once horas del día ocho de Julio de dos mil diez, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] e inscrito al número DIECISÉIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, instrumento mediante el cual se modificó, adecuó y reformó el pacto social incorporándose en un solo texto todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, y del cual se desprende que la referida sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, que su denominación y domicilio son los expresados; que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra la celebración de actos como el presente; que la representación legal judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde al presidente y vicepresidente de la Junta Directiva de la sociedad en forma conjunta o separada, quienes durarán en sus funciones por el plazo de cinco años, teniendo facultades para otorgar contratos como el que antecede sin necesidad de autorización alguna; y **c)** Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés, al número **CIENTO CINCO** del Libro **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Director Secretario de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, señor [REDACTED] [REDACTED] en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las once horas del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, acta número SESENTA Y NUEVE, se acordó nombrar a la nueva Junta Directiva, resultando electo el compareciente, Ingeniero Atilio Humberto Bolaños Salgado como Director Presidente, para el período de **cinco años**, que vencen el día **veintidós de agosto de dos mil veintiocho**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los

efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. [unclear] [unclear]', written in a cursive style.